

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C. diecinueve de octubre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00203-00

Se reconoce personería al abogado Jimy Jeffrey Forero Páez como apoderado de la sociedad ejecutada en los términos del poder conferido.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente a la sociedad ejecutada de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso del mandamiento de pago a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General, por lo que en razón a lo solicitado por el aquí apoderado en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, suministre la reproducción de la demanda, sus anexos y en todo caso el link del proceso al correo [jforero.paez@gmail.com](mailto:jforero.paez@gmail.com) y/o [legales.CO@dhl.com](mailto:legales.CO@dhl.com). Tenga en cuenta el apoderado que una vez vencido el lapso indicado comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Por lo anterior, innecesario se torna la cita que solicita para notificación personal, en tanto que, ya se surtió por conducta concluyente, y con todo vía correo electrónico, se le está permitiendo el acceso al proceso para que pueda ejercer su derecho de defensa, conforme a lo ordenado.

Secretaría deje constancia en el expediente digital de la remisión de la reproducción de la demanda y anexos a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.

